

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

66750 *Extracto de la Resolución de 3 de noviembre de 2017, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica en la Red de Parques Nacionales para el año 2017.*

BDNS(Identif.):369702.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8ª de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los relacionados a continuación:

1) Centros públicos de I+D+i, Las universidades públicas, los organismos públicos de investigación reconocidos como tales por la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, los centros de I + D+ i con personalidad jurídica propia y diferenciada vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, y los centros de I+D+i vinculados o dependientes de administraciones públicas territoriales, independientemente de su personalidad jurídica, así como las entidades públicas con capacidad y actividad demostrada en acciones de I+D+i, incluidos los centros tecnológicos cuya propiedad y gestión sean mayoritariamente de las Administraciones Públicas.

2) Centros privados de investigación y desarrollo universitarios: universidades privadas, sus departamentos, o centros universitarios privados de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

3) Y el resto de beneficiarios relacionados en el Apartado 6 de la Orden 1498/2009 de 21 de mayo.

Segundo. Finalidad.

Subvenciones para la realización de proyectos de investigación científica en el marco del vigente Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación (2013-2016), destinadas a los proyectos relacionados con las líneas indicadas en el Anexo I.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ARM/1498/2009, de 21 de mayo, publicada en el BOE n.º 139 de 9 de junio de 2009, sin menoscabo de las regulaciones contempladas en la Ley 38/2003 de Subvenciones.

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto disponible en esta convocatoria anticipada es de 1.144.511,15 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día 28 de noviembre de 2017 y finalizará el día 27 de diciembre de 2017, a las 15:00 horas (hora peninsular).

Sexto. Otros datos.

Los proyectos susceptibles de beneficiarse de este régimen de ayudas habrán de ser de investigación orientada a la adquisición de nuevos conocimientos científicos aplicables a los principios que orientan la naturaleza y función de los parques nacionales

Los proyectos deberán referirse a uno o varios de los Parques Nacionales incluidos en la Red de Parques Nacionales.

Los proyectos tendrán una duración de tres años.

Madrid, 7 de noviembre de 2017.- Director del Organismo Autónomo Parques Nacionales, Basilio Rada Martínez.

ID: A170081754-1